



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0249-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 145-2023-UNAH/OAL-DRQ; Informe N° 0322-2023-UNAH/P-CO-OPP; Oficio N° 203-2023-CO-VPA-UNAH; Informe N° 119-2023-UNAH/VPA-DBU; Carta N° 17-2023-LDMC-HTA; Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5 establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora, literal d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU;

Que, el Artículo. 62. Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución de la Presidenta de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta N° 17-2023-LDMC-HTA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Lic. Lizett Dayana Muchari Candia, Responsable de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría-UNAH, presenta el Plan de actividad denominado “**CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH**”, dirigido a los estudiantes de las tres Carreras Profesionales de la UNAH, para los días 23, 24 y 25 de agosto del 2023, indica que dicha campaña no perjudicará las horas académicas de los estudiantes, puesto que se realizará en los 02 ambientes académicos de nuestra casa superior de estudios Jr. Razhuillca N° 624 y Miguel Lazón N° 370 con el apoyo del Servicio de Psicología del Hospital de Apoyo Huanta, y el equipo de trabajo que conforma la Dirección de Bienestar



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0249-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

Universitario, motivo por el cual solicita la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 119-2023-UNAH-VPA-DBU, de fecha 10 de agosto de 2023, el Ing. Fernando Gari Huayhua Levano, Director de Bienestar Universitario de la UNAH, informa la realización del Plan de actividad denominado; “**CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH**”, dirigido para los estudiantes de las tres Carreras Profesionales de la UNAH, para los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 203-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico de la UNAH, eleva el Plan de actividad denominado: “**CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH**”, propuesto por el Servicio de Psicopedagogía y Tutoría de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y en coordinación con el Servicio de Psicología del Hospital de Apoyo Huanta, la misma que remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAH, para su consideración en sesión de comisión organizadora y aprobación mediante acto resolutivo, considerando que dicha actividad requiere de un presupuesto de S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) para su ejecución conforme se detalla en el plan;

Que, mediante Informe N° 322-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 14 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNAH, refiere que, en el ejercicio de sus atribuciones, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del Plan de actividad denominado: “**CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH**”, en el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO</b>	2023
<b>FTE. DE FTO.</b>	RECURSOS ORDINARIOS
<b>META</b>	0015 APOYO ACADÉMICO
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2.3.27.115</b>-servicio de alimentación de consumo humano (S/768.00)</li> <li>• <b>2.3.11.11</b>-alimentos y bebidas para consumo humano (S/54.00)</li> <li>• <b>2.3.15.12</b>-papelería en general, útiles y materiales de oficina (S/58.00)</li> </ul>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 880.00 SOLES</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 145-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 16 de agosto de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, opina que es procedente aprobar el Plan de actividad denominado: “**CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH**”, dirigido a los estudiantes de las tres escuelas profesionales de la UNAH, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de agosto del



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0249-2023-UNAH**

Huanta, 17 de agosto de 2023

presente año, cuyo monto para su ejecución asciende a la suma de S/ 880.00 (ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de actividad denominado: “**CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH**”, dirigido a los estudiantes de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, cuya actividad se desarrollará los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la referida actividad para su ejecución cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por la suma de **S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** según Informe N° 322-2023-UNAH/PCO-OPP.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional,

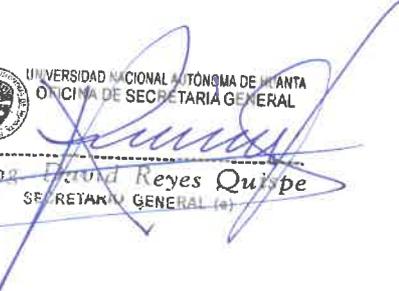
**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Transparencia y demás unidades competentes, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA

  
Dra. Delia Tamara Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

  
Abay David Reyes Quipe  
SECRETARÍA GENERAL (a)

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Director General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Imagen Institucional  
Transparencia  
Interesada  
C.c. Arch

